



**Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar
Presidencia**

RESOLUCIÓN No. CSJBOR23-473
9 de mayo de 2023

“Por medio de la cual se conceden unas vacaciones”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el artículo 146 de la Ley 270 de 1996, conforme lo aprobado en sesión del 26 de abril de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 547 de 1999 creó en la planta de personal de los Consejos Seccionales de la Judicatura de Cartagena el cargo de conductor grado 03.

Que en el párrafo del artículo primero del citado Acuerdo se indicó que el cargo de conductor estaría adscrito a la Presidencia de la Sala Administrativa, hoy Consejo Seccional de la Judicatura.

Que el artículo 131 de la Ley 270 dispone que las autoridades nominadoras de los cargos adscritos a la presidencia es la respectiva Corporación o Sala.

Que mediante Resolución No. CSJBOR21-461 del 30 de abril de 2021 se nombró, a partir del 30 de abril de 2021, en el cargo de libre nombramiento y remoción de conductor grado 3 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar al señor Jorge Alberto Orozco Padilla, quien tomó posesión del cargo el día cinco (5) de mayo de 2021.

Que mediante escrito de fecha 26 de abril de 2023 el servidor judicial solicitó *“(…) me sea concedido el periodo de vacaciones 2022-2023 para el día 05/06/2023”*.

Que, revisada la hoja de vida del servidor, se tiene que lo solicitado es el disfrute de las vacaciones a que tiene derecho por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre el 5 de mayo de 2022 hasta el 4 de mayo de 2023. Esto, a partir del 5 de junio de 2023.

El Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

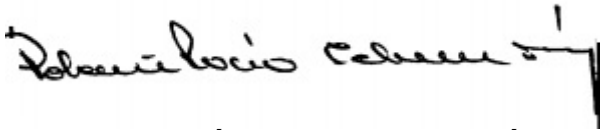
RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder el disfrute de las vacaciones a Jorge Alberto Orozco Padilla, identificado con la cédula de ciudadanía número 72.280.494, conductor grado 03 del Consejo Seccional de la Judicatura, a partir del 5 de junio de 2023 y por el término de 22 días, por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre el 5 de mayo de 2022 hasta el 4 de mayo de 2023.

Resolución Hoja No. 2
Resolución No. CSJBOR23-473
9 de mayo de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar copia de la presente resolución al interesado y a la Oficina de Talento Humano; a esta última para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

MP.PRCR /MFRT